



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00606 -00
DEMANDANTE:	CARMELINA SERNA PARRA
DEMANDADO:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS
INTERVINIENTES AD EXCLUDENDUM:	SUSANA SEGURA MENA YULIS DEL CARMEN CASTILLO ROBLEDO ANA VIRGINIA RIOS LOPEZ MARIA ELENA CUESTA PAZ
VINCULADOS:	GUSTAVO ADOLFO CORDOBA CASTILLO, COSVELT JOSE CORDIBA CASTILLO, CINDY VANESSA CORDOBA CUESTA, YEILEN FRANCESCA en calidad de litisconsortes necesario por activa DEYIMER CORDOBA CASTILLO litisconsorte necesario por PASIVA
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y REQUIERE AL APODERADO DEMANDANTE

Recibe esta oficina judicial tres memoriales para el trámite del proceso. Así, el primero remitido el 10 de mayo de 2022 en el cual el apoderado de la parte demandante allega la notificación que hiciere a la señora María Elena Cuesta Paz el día 6 de mayo de 2022, la cual acompaña de una solicitud de emplazamiento a la interviniente. No obstante, de la revisión del memorial en cuestión, se evidencia que la notificación no cuenta con constancia alguna de recibido o rechazado, por lo que, mal haría esta oficina judicial en dar paso al emplazamiento.

Así, se requiere al apoderado judicial para que remita con destino al expediente constancia de recibido (cotejo) de la notificación que hiciere a la señora Cuesta Paz, a efectos de verificar si esta fue surtida en debida forma y debe procederse con la notificación por aviso, o si, en caso de ser rechazada por yerros en la dirección de notificación, ha de procederse con el emplazamiento.

Por otra parte, también el apoderado judicial de la parte demandante, los días 23 de junio de 2022 y el 20 de septiembre de la misma anualidad, allegó registro civil de defunción de la señora ANA VIRGELINA RÍOS LOPEZ, el cual se allega al expediente.

Por su parte, con el requerimiento esbozado en los primeros párrafos con destino a la parte demandante, se da respuesta al memorial allegado por el abogado de

GUSTAVO ADOLFO CORDOBA CASTILLO; COSVELT JOSE CORDOBA CASTILLO, YULY CASTILLO ROBLEDO y de la Menor FRANCESCA CORDOBA CASTILLO, solicitando impulso procesal.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47836c964313711e1959f95a0987b9fa7da5bfb94e5bd5660dd1e1dd932dfbb**

Documento generado en 25/11/2022 12:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>